

Francisco José Barbosa Stevens  
Testigo Social

## TESTIMONIO SOCIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE  
MÉXICO (SEIEM)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO  
LPN-44074001-004-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LA PRESTACIÓN “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE  
INSTALACIONES EDUCATIVAS”

07 de marzo 2023.

TESTIMONIO SOCIAL sobre la Licitación Pública Nacional LPN No 44074001-004-2023, realizada por la Coordinación de Administración y Finanzas del Organismo Público Servicios Educativos Integrados al Estado de México {SEIEM}, dependencia convocante celebrada entre el 13 de febrero de 2023, fecha de la Revisión de las Bases y el 06 de marzo de 2023, fecha de suscripción de los contratos.

En este documento se deja constancia de las funciones del Testigo Social para atestiguar el desarrollo de las acciones administrativas realizadas en el siguiente procedimiento adquisitivo:

DESCRIPCIÓN
GIRO COMERCIAL 3511: SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES. Subgiro comercial: Reparación y mantenimiento de inmuebles en general

La participación del Testigo Social está regulada en el Título Décimo del Código Administrativo del Estado de México, en el que se establece el registro, modalidades y alcances de la participación de la Sociedad Civil en las contrataciones relevantes que realizan las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal, definidas en el Decreto número 147 publicado en la Gaceta del Gobierno el 6 de septiembre del 2010, así como en el Reglamento del Título Décimo del Libro Primero Testigos Sociales del Código Administrativo del Estado de México [Del Testigo Social], publicado en la Gaceta de Gobierno del 10 de junio de 2011.

Para la elaboración de este informe, se atendieron metodologías y técnicas jurídicas, administrativas, contables y financieras, observándose, en todo momento, el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan los procedimientos de licitaciones públicas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En el procedimiento concurren las circunstancias que están previstas en los artículos 61 y 68 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, fundamentado en los artículos 29, 30 fracción I, 32, 33 y 35 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en el cual se fijan las condiciones necesarias para instrumentar el procedimiento de Licitación Pública Nacional de carácter presencial.

La revisión del procedimiento está sustentada en documentación que me permite estar en condiciones de emitir una opinión objetiva y profesional. Es importante subrayar que mi actuación se concretó a verificar la transparencia, imparcialidad y estricto apego a la normatividad, por lo que la responsabilidad del desarrollo de la adjudicación, la verificación de la documentación que la integra, la emisión del dictamen, el fallo de adjudicación así como la formalización de los contratos respectivos, son materia de la responsabilidad exclusiva de los funcionarios y colaboradores de SEIEM, los que por sus funciones y responsabilidades sustanciaron el procedimiento.

Participé en la revisión de las bases; publicación de la Convocatoria; presentación, apertura y evaluación cuantitativa de las propuestas técnicas y económicas y comprobé que se atendieron los requerimientos fijados en las bases a los oferentes, asistí a la Primera Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Adquisiciones y Servicios de SEIEM en la que se evaluaron las propuestas, verifiqué el contenido del Fallo de Adjudicación y la substanciación de los contratos.

La convocante atendió, en todo momento, el marco de sus obligaciones con estricto apego a la normatividad y fueron respetados los derechos de los oferentes participantes en un ambiente que permitió que se atendieran, puntualmente, las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez, fijadas en los preceptos del artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

No se detectaron situaciones que hubieran alejado o comprometido el procedimiento de la Licitación Pública Nacional, el cual se realizó de conformidad con el espíritu de observancia a los principios de transparencia, imparcialidad y marco normativo aplicables a la Coordinación de Administración y Finanzas del SEIEM.

El Testimonio, no libera a los servidores públicos de responsabilidad por actos que se hayan realizado en contravención a la normatividad durante el procedimiento de adjudicación y contratación.

El testimonio social se emite como evidencia de la participación de la Sociedad Civil para prevenir el riesgo de opacidad y corrupción en las instituciones públicas, mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad y no debe, ni puede, ser utilizado con intenciones distintas a las consignadas en él.

En debido cumplimiento a la normatividad que regula las funciones y responsabilidades del Testigo Social, se entregan ejemplares autógrafos a la Coordinación de Administración y Finanzas de SEIEM, como unidad convocante, a la Dirección de Recursos Materiales y Financieros de SEIEM como área ejecutora, a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México y al Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México.

L.E. Francisco José Barbosa Stevens.- Testigo Social 011-2011-XII.- Rúbrica.

Naucalpan de Juárez, 07 de marzo de 2023.

MEMORIA del proceso adquisitivo elaborada conforme al contenido requerido por el artículo 1.57 Capítulo Tercero: [Obligaciones del Testigo Social], del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

#### I. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 07 de marzo de 2023.

#### II. DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Servicios Educativos Integrados (SEIEM), es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto No. 103 de la Legislatura del Estado de México, de fecha 30 de mayo de 1992, en el marco de la descentralización de la educación básica a los Estados.

Tiene entre otros objetivos ofrecer educación básica y normal de calidad, que proporcione a los educandos una amplia cultura, constituida por habilidades intelectuales, conocimientos básicos en disciplinas científicas, humanísticas y tecnológicas y valores que incorporen los principios de libertad, justicia y democracia, que propicien en ellos un desarrollo integral y una identidad estatal y nacional, que les permita en el futuro, con responsabilidad social, participar en la conformación de un país más competitivo en el concierto de las naciones.

Para lograrlo, SEIEM impulsa programas orientados al desarrollo educativo que culminarán en un sistema educativo integral, en donde uno de sus principales componentes es la participación comprometida de la sociedad mexiquense. De conformidad con la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, se le asignan las siguientes atribuciones:

- Planear, desarrollar, dirigir, vigilar y evaluar los servicios de educación básica y normal transferidos, en concordancia con el artículo 3º Constitucional, la Ley Federal de Educación, la Ley de Educación Pública del Estado de México, el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, el Programa Estatal de Desarrollo Educativo, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.
- Coadyuvar con la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social en la reorganización del sistema educativo transferido.
- Impulsar el funcionamiento de los Consejos Técnicos de la educación estatal y municipal.
- Desarrollar programas de superación académica y actualización para el magisterio, y de capacitación para el personal administrativo.
- Realizar investigación educativa tendiente a mejorar el desempeño del personal docente y los educandos.
- Participar en los programas de educación para la salud, mejoramiento del ambiente y otros de interés social aprobados por el Estado.
- Coordinar, organizar y fomentar la enseñanza y la práctica de los deportes, propiciando la participación de los educandos en torneos y justas deportivas.
- Promover y vigilar la realización de actos cívicos escolares de acuerdo con el calendario oficial.
- Promover y fortalecer la participación de la comunidad en el sistema educativo.
- Administrar los recursos humanos, financieros, técnicos y materiales, destinados al cumplimiento de su objeto.
- Administrar su patrimonio conforme a la Ley y demás disposiciones aplicables.

- Celebrar convenios de coordinación con autoridades federales, estatales y municipales, organismos públicos y privados para el cumplimiento de su objeto.
- Expedir las disposiciones aplicables a efecto de hacer efectivas las atribuciones que le confiere la Ley.

### III.DATOS GENERALES DEL TESTIGO SOCIAL

El que suscribe, licenciado en Economía Francisco José Barbosa Stevens, Cédula Profesional 3290476, solicitó y obtuvo registro como Testigo Social el 28 de marzo del 2011, y recibió ampliación del registro para el periodo que abarca del 24 de abril de 2022 hasta el 23 de abril de 2023. Se anexa copia simple de la constancia del registro.

La Coordinación de Administración y Finanzas del SEIEM, extendió invitación para participar en el proceso adquisitivo, en calidad de Testigo Social, mediante el oficio número 210C0101240000L/0338/2023 de fecha 10 de febrero de 2023, y el 13 de febrero de 2023, se suscribió por las partes el Contrato SEIEM/TS/003/2023 para la prestación del servicio profesional correspondiente.

### IV. DEFINICIONES RELEVANTES DEL TESTIMONIO

Área técnica. - La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los participantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones

Bases. - Documento público expedido unilateralmente por la unidad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición, enajenación o el arrendamiento de bienes y contratación de servicios.

Comité de Adquisiciones y Servicios. - Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a la Coordinación de Administración y Finanzas del SEIEM en la preparación y sustanciación de los procedimientos adquisitivos, fundamento para emitir el dictamen de adjudicación correspondiente.

COMPRANET: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>

COMPRAMEX: Sistema Electrónico de Contratación Pública, con dirección electrónica en internet: <https://compramex.edomex.gob.mx/compramex/public/home.xhtml>

Contratante. - Secretaría, dependencia, entidad, organismo, tribunal administrativo o municipio, que celebra contrato con un proveedor de bienes o prestador de servicios que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o servicios, en términos de la Ley de Contratación y el Reglamento Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Convocatoria Pública. - Documento público por medio del cual la convocante invita a participar en un procedimiento de licitación pública nacional, a todas aquellas personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas en los términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Licitación Pública. - Modalidad de adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realicen la Secretaría de Finanzas, los Organismos Auxiliares, los Tribunales Administrativos o los Municipios, por la que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Oferentes. - Personas que presentan propuestas técnicas y económicas para participar en un procedimiento de adquisición, contratación de servicios o arrendamiento de inmuebles.

Órgano Usuario. -Dirección de Instalaciones Educativa.

Partida Presupuestal. - 3511.

Proveedor. - Persona que celebra contratos de prestación de servicios con organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios.

Organismo. - Servicios Educativos Integrados al Gobierno del Estado de México (SEIEM).

Servicios. - La contratación de la prestación de los servicios de Mantenimiento de Instalaciones Educativas la cual se encuentra distribuidas en las subpartidas 1 a la 20 (ANEXO 1) el oferente deberá de ofertar por subpartida que incluye el requerimiento de cada uno los planteles educativos estipulado en el ANEXO 1 de las Bases, conforme a la descripción, presentación, unidades de medida, cantidad y especificaciones técnicas del servicio

Servidor Público Designado. - Funcionario que designa la convocante para llevar a cabo los actos de Emisión de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acto de apertura de Propuestas, Acto de Contraoferta y comunicación del Fallo, con nivel mínimo de jefe de departamento.

Testigo Social. - Figura de participación ciudadana, por medio del cual se involucra a la Sociedad Civil en los procedimientos de contratación importantes, mismos que por su complejidad, impacto o monto de recursos involucrados, requieren particular atención, para garantizar su transparencia y apego a la cultura de la legalidad.

Testimonio. - Documento que emite el Testigo Social al concluir su participación y que contendrá las conclusiones y, en su caso, las recomendaciones derivadas de su participación.

#### V. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Mediante diversas requisiciones, la Dirección de Instalaciones Educativas de SEIEM solicitó a la Coordinación de Administración y Finanzas del SEIEM, la substanciación del procedimiento de contratación de servicios de mantenimiento de instalaciones educativas.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5, 26, 28, fracción I, 30 fracción I, 32, 33 y 35 de "LA LEY", y demás disposiciones relativas aplicables; publicó el 15 de febrero de 2023, en las páginas electrónicas <https://compranet.hacienda.gob.mx> y <https://compramex.edomex.gob.mx/compramex/public/home.xhtml>, así como en los periódicos Excélsior y el Heraldo de Toluca, la convocatoria para que participaran las personas físicas y morales con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar sus propuestas en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Número 44074001-004-2023, para la Contratación de la Prestación de los Servicios de Mantenimiento de Instalaciones Educativas.

El Coordinador de Administración y Finanzas de SEIEM, Maestro en Gobierno y Políticas Públicas Ignacio Ibarguengoitia Franzony, a través del oficio 210C0101200000L/223/2023 de fecha 13 de febrero de 2023, hace constar la disponibilidad de recursos financieros por un monto de \$400,000,000.00 (Cuatrocientos Millones de Pesos 00/100 M.N.), en la partida 3511 (REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES), con cargo al presupuesto 2023 del SEIEM para dar inicio al proceso de contratación de servicios de mantenimiento de instalaciones educativas, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Presencial.

La licitación se realizó de acuerdo con el siguiente cronograma de actividades:

ETAPA DEL PROCEDIMIENTO	FECHAS
Revisión de Bases	13 de febrero de 2023
Publicación de la Convocatoria No. 440740001- 004-2023 (Excélsior, Heraldo de Toluca y páginas electrónicas <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx">https://compranet.hacienda.gob.mx</a> y <a href="https://compramex.edomex.gob.mx">https://compramex.edomex.gob.mx</a> )	15 de febrero de 2023
Venta de Bases	15 al 17 de febrero de 2023
Visita a las instalaciones para la partida 18, subpartidas 18.1 a la 18.20	15 al 17 de febrero de 2023
Visita a las instalaciones	15 al 17 de febrero de 2023
Entrega de muestras por los oferentes conforme al ANEXO UNO de las bases	17 de febrero de 2023
Acto de presentación, apertura de Proposiciones	20 febrero de 2023
Tercera Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Adquisiciones y Servicios	23 febrero de 2023
Acto de Contraoferta	24 febrero de 2023
Fallo del Adjudicación	24 de febrero de 2023

**VI. JUNTA DE ACLARACIONES**

Dada la naturaleza de los servicios objeto del procedimiento de contratación, no se requirió celebrar Junta de Aclaraciones.

**VII. ACTO DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

El 20 de febrero de 2023, bajo la conducción de la L.C.P. Eréndida Grave Osuna, Directora de Recursos Materiales y Financieros y en calidad de Servidora Pública Designada mediante oficio 210C0101200000L/002369/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, y con las facultades contenidas en el Testimonio de la Escritura Pública número 1,367 (Mil Trecientos Sesenta y Siete), de fecha 17 de noviembre de 2020, pasada ante la fe del Lic. Israel Gómez Pedraza, Notario Interino de la Notaría número sesenta y ocho del Estado de México, con las facultades establecidas en el apartado 205C34000 del Manual General de Organización de Servicios Educativos Integrados al Estado de México y conforme a lo establecido en el artículo 35 Fracción I, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios (en adelante "LA LEY"); 2 Fracción XXVI, 82 y 84 del Reglamento; de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios (en adelante "EL REGLAMENTO"), tuvo lugar el acto de Presentación y Apertura de propuestas técnicas y económicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional número SEIEM-44074001-004-2023.

El Lic. Juan Antonio Gómez Sánchez, Representante del Órgano Interno de Control, verificó el cumplimiento del "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que Intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el Otorgamiento de Licencias, Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales", publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2015.

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 3 fracción XII de "LA LEY" y Artículo 69 de "EL REGLAMENTO", participan en el acto el Lic. Juan Antonio Gómez Sánchez, Representante del Órgano Interno de Control a efecto de verificar el cumplimiento del "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que Intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el Otorgamiento de Licencias, Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales", publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2015; el Lic. Francisco José Barbosa Stevens, Testigo Social con número de registro 011-2011-XII quien participa en el procedimiento en términos de lo establecido en el artículo 3, fracción XII de "LA LEY" y 69 de "EL REGLAMENTO" L.E. Francisco José Barbosa Stevens, Testigo Social con número de Registro 011-2011-XII, así como el Lic. Jorge Enrique Padilla López, representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género del SEIEM, el Lic. Miguel Ángel Velasco Santiago, en su calidad de Subdirector de Recursos Materiales y Servicios del SEIEM, el Lic. Guillermo Talavera Mauri, Jefe del Departamento de Adquisiciones del SEIEM; el Ing. Héctor Daniel Márquez Olvera, Director de Instalaciones Educativas del SEIEM y el C. Rolando Avilés Mercadillo, Jefe del Departamento de Preservación de la Dirección de Instalaciones Educativas de SEIEM en su calidad de área requirente, así como los licitantes cuyos nombres y firmas se consignan en el acta, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, de la Ley de Adquisiciones del Estado de México; y 82, 83, 84, 85 y 86, de "EL REGLAMENTO", se celebra el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública Nacional SEIEM-44074001-004-2023.

Con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 23, fracciones II, 35, fracciones I, II, y 36, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 45, fracciones II, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88, de "EL REGLAMENTO", se solicitó a los licitantes presentaran los sobres cerrados que contienen sus propuestas técnicas y económicas a efecto de realizar la revisión cuantitativa de la documentación correspondiente:

OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL
TORDEC, S.A. DE C.V.	ALEJANDRO DELGADO MORA
GRUPO FERINGA, S.A DE C.V.	JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ TOSTADO
GRUPO TECHSALES-INEVO, S.A. DE C.V.	LUIS MANUEL PALOMINO GUTIÉRREZ
PULSO ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	IRVING EDWIN FLORES GUERRA
PARNASAMEX, S.A. DE C.V.	RAÚL GARCÍA ORONZOR

OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL
M&A EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	ALONDRA MIRALRIO FRANCÉS
GRUPO PLAMJE, S.A. DE C.V.	ELIZABETH JUÁREZ MIRANDA

De la recepción cuantitativa de las propuestas técnicas, efectuada por la Servidora Pública Designada, se advierte lo siguiente:

Oferente	Cumple	Motivo	Fojas
TORDEC, S.A. DE C.V.	SI	Cumple cuantitativamente con los documentos y condiciones establecidos en las bases participando en la PARTIDA 1 de las siguientes subpartidas objeto de este evento: SUBPARTIDAS 1, 2 4, 5, 6, 8, 10,12, 14, 15, 16, 17 y 18.	931
GRUPO FERINGA, S.A DE C.V.	SI	Cumple cuantitativamente con los documentos y condiciones establecidos en las bases, participando en la PARTIDA 1 de las siguientes subpartidas objeto de este evento: SUBPARTIDAS. 1, 5, 10 y 15.	524
GRUPO TECHSALES-INEVO,S.A. DE C.V.	SI	Cumple cuantitativamente con los documentos y condiciones establecidos en las bases, participando en la PARTIDA 1 de la siguiente subpartida, objeto de este evento: SUBPARTIDA 20.	530
PULSO ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	NO	<p>No cumple cuantitativamente con los documentos establecidos en las bases de la presente Licitación Pública Nacional número 44074001-004-2023, al participar en la PARTIDA 1, SUBPARTIDA 3, en consecuencia:</p> <p>SE DESECHA la propuesta presentada por el oferente, en virtud de que OMITIÓ PRESENTAR la Constancia vigente al acto de presentación y apertura de propuestas, de situación fiscal ante el INFONAVIT en sentido positivo y la Constancia del registro de inscripción en el REPSE vigente al día de la publicación de la Convocatoria, por lo que no dio cumplimiento a lo previsto en el punto 2. REQUISITOS DE LOS OFERENTES, numerales 2.18 y 2.24 de la Bases de la Licitación que nos ocupa, que a continuación se transcriben:</p> <p><i>"2. REQUISITOS DE LOS OFERENTES. La documentación de presentación obligatoria que los oferentes deberá incluir en su propuesta técnica, indispensable para evaluar su proposición y que su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría a su desechamiento, adicional a las requeridas son las siguientes: (...)</i></p>	657

		<p><i>2.18. Deberá presentar Constancia vigente al acto de presentación y apertura de propuestas de situación fiscal en sentido positivo ante el INFONAVIT, de conformidad con la QUINTA regla del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto Nacional del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>2.24. El Oferente deberá presentar constancia del registro de inscripción en el REPSE vigente al día de la publicación de la Convocatoria.”</i></p> <p>En consecuencia, se configuran las causas de desechamiento de la propuesta establecida en los numerales 9.1 y 9.8 del apartado 9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS, de las Bases que norman el presente procedimiento, mismas que se señalan a continuación:</p> <p><b>“9. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS.</b></p> <p><i>9.1 La omisión, error o incumplimiento de alguno de los documentos, requisitos, lineamientos, indicaciones y condiciones establecidos en las presentes Bases y aquellos que hayan sido notificados por la convocante.</i></p> <p><i>9.8 No cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases y sus anexos, motivo a que dicho incumplimiento afecte la solvencia de sus propuestas y cuando NO presenten la documentación necesaria para la comprobación de los datos solicitados.”</i></p> <p>Lo anterior se sustenta en lo dispuesto en el artículo 36 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra señala:</p> <p><b>“Artículo 36.-</b> <i>El acto de presentación y apertura de propuestas se celebrará de manera pública y en presencia de todos los oferentes, en la forma siguiente:</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>III. Se abrirán las propuestas técnicas, <u>desechándose las que cuantitativamente no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación, poniéndolas a disposición del interesado conjuntamente con el sobre que contenga la propuesta económica.</u></i>”</p>
--	--	---

		Por los argumentos lógico-jurídicos antes expuestos y en virtud de NO haber cumplido con los requisitos y especificaciones establecidas en los numerales ya mencionados, se DESECHA la propuesta referida.	
PARNASAMEX, S.A. DE C.V.	SI	Cumple cuantitativamente con los documentos y condiciones establecidos en las bases, participando en la PARTIDA 1 de la siguiente subpartida, objeto de este evento: SUBPARTIDA 14.	673
M&A EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	SI	Cumple cuantitativamente con los documentos y condiciones establecidos en las bases, participando en la PARTIDA 1 de la siguiente subpartida objeto de este evento: SUBPARTIDA 19.	420
GRUPO PLAMJE, S.A. DE C.V.	SI	Cumple cuantitativamente con los documentos y condiciones establecidos en las bases participando en la PARTIDA 1 de las siguientes subpartidas objeto de este evento: SUBPARTIDAS 3, 7, 9, 11 y 13.	1,500

La Servidora Pública Designada, con fundamento en el artículo 86 fracción VII de "EL REGLAMENTO" y considerando los requisitos establecidos en las Bases de acuerdo con la recepción cuantitativa realizada, formuló la declaratoria de aceptación o desechamiento de las propuestas técnicas que se señalan a continuación:

Oferente	Propuesta
TORDEC, S.A. DE C.V.	Aceptada
GRUPO FERINGA, S.A DE C.V.	Aceptada
GRUPO TECHSALES-INEVO,S.A. DE C.V.	Aceptada
PULSO ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	Desechada
PARNASAMEX, S.A. DE C.V.	Aceptada
M&A EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Aceptada
GRUPO PLAMJE, S.A. DE C.V.	Aceptada

Se procedió con la apertura de las propuestas económicas de los oferentes que cumplieron cuantitativamente con la propuesta técnicas que son evaluadas por el Comité de Adquisiciones y Servicios del SEIEM.

#### VIII. COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

El Comité de Adquisiciones y Servicios es competente para emitir el Dictamen de Adjudicación, en términos de los Artículos 22 y 23 fracción III de "LA LEY" y artículo 45 fracción V de "EL REGLAMENTO".

Mediante oficio 210C0101240000L/96/2023 de fecha 20 de febrero de 2023, el Jefe del Departamento de Adquisiciones, solicitó al Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, la revisión y análisis de la información legal de las propuestas presentadas por los oferentes arriba mencionados, lo anterior para tener su opinión respecto al cumplimiento o incumplimiento de las documentales conforme a las condiciones establecidas en

las BASES, esto de conformidad con el número 9 del inciso d) del apartado VIII del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios.

El Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género mediante diverso número 210C0101030000S/01124/2023, de fecha 21 de febrero de 2023, informó al Jefe del Departamento de Adquisiciones, que las propuestas presentadas cumplen legalmente con los requisitos establecidos en las BASES.

Por medio del oficio número 210C0101240000L/95/2023, de fecha 20 de febrero de 2023, el Jefe del Departamento de Adquisiciones, solicitó a la Subdirección de Finanzas la revisión y análisis de la información financiera y fiscal de las propuestas presentadas por los oferentes arriba mencionados, lo anterior para tener su opinión respecto al cumplimiento o incumplimiento de las documentales conforme a las condiciones establecidas en las BASES, esto de conformidad con el número 6 del inciso b) del apartado VIII del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios.

A través del oficio número 210C0101240200L/0102/2023 de fecha 21 de febrero de 2023, suscrito por el Subdirector de Finanzas, comunicó al Jefe del Departamento de Adquisiciones, que las propuestas de los oferentes cumplen con los requisitos financieros y fiscales solicitados en las BASES.

Aunado a lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la POBALIN 062 del “Acuerdo por el que se establecen las Políticas, BASES y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México”, publicadas en la Gaceta del Gobierno en fecha nueve de diciembre de 2013; el Jefe del Departamento de Adquisiciones, mediante oficio número 210C0101240000L/97/2023 de fecha 20 de febrero de 2023, remitió al Ing. Héctor Daniel Márquez Olvera, Director de Instalaciones Educativas, para que en calidad de área requirente, realizara el análisis correspondiente y verificará que las propuestas técnicas presentadas por los oferentes descritos en párrafos anteriores, cumplieran con las características señaladas en las BASES, y con base en esto emitiera su opinión sobre el cumplimiento de dichas propuestas.

El Director de Instalaciones Educativas en su calidad de área requirente, mediante oficio número 210C0101210000L/416/2023, de fecha 21 de febrero de 2023, informó al Jefe del Departamento de Adquisiciones, que del análisis realizado a las propuestas técnicas presentadas por los oferentes, les correspondió el siguiente puntaje:

OFERENTE	SUBPARTIDAS	TOTAL DE PUNTUACION PROPUESTA TÉCNICA
TORDEC, S.A. DE C.V.	1, 2, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 14, 15, 16, 17 y 18.	44.75
GRUPO FERINGA, S.A DE C.V.	1, 5, 10 y 15.	44.75
GRUPO TECHSALES-INEVO, S.A. DE C.V.	20.	42.75
PARNASAMEX, S.A. DE C.V.	14.	46.75
M&A EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	19.	46.75
GRUPO PLAMJE, S.A. DE C.V.	3, 7, 9, 11 y 13.	49.75

Con fundamento en los artículos 37 de “LA LEY”, 70 fracción XXI y 87 fracción II inciso b) de “EL REGLAMENTO”, así como el punto 10 “CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN”, de la Licitación Pública Nacional 44074001-004-2023, que a la letra señalan:

#### 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

##### 10.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

10.1.1 La evaluación de propuestas se llevará a cabo conforme al criterio de puntos y porcentajes que se refiere el artículo 87 fracción II inciso b) del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

- 10.1.2 *Se considerará la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica suficiente, para atender el requerimiento, así como su especialización en el giro y subgiro comercial materia de esta Licitación Pública Nacional; así como los antecedentes en cuanto al cumplimiento de otros contratos adjudicados.*
- 10.1.3 *Las especificaciones de los bienes y servicios ofertados que cumplan con lo solicitado en el ANEXO 1, así como la calidad de los servicios ofertados en estas BASES.*
- 10.1.4 *Que los precios ofertados, estén de acuerdo con las especificaciones de los servicios, el precio de referencia y se trate del precio más conveniente para Servicios Educativos Integrados al Estado de México.*
- 10.1.5 *Que las condiciones materiales y económicas de la contratación se apeguen a lo requerido en las presentes BASES.*
- 10.1.6 *El cumplimiento con los requisitos, lineamientos, indicaciones y condiciones establecidos en las presentes BASES.*
- 10.1.7 *Los valores agregados (servicios y/o bienes adicionales), que, sin costo alguno para la convocante, proporcionen los oferentes.*

## 10.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- 10.2.1 *La adjudicación será por subpartida, se efectuará a favor del oferente que haya presentado la propuesta y haya obtenido el mayor número de puntos como lo establece el Artículo 87 fracción II inciso b) de "EL REGLAMENTO" y el POBALIN 64 del Acuerdo del que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México, y que cumpla con las características, requisitos, lineamientos, indicaciones y condiciones y resulte más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, ello se dará mediante la comunicación del fallo.*
- 10.2.2 *En caso de que existan dos o más propuestas solventes en igualdad de circunstancias, la adjudicación de la contratación se efectuará a favor del oferente que cuente con Certificado de Empresa Mexiquense vigente, siempre que el diferencial entre el importe de la subpartida presentada en su propuesta y el porcentaje más alto ofertado para las subpartidas y presentado por una empresa que no cuente con el citado certificado, no resulte superior al cinco por ciento.*
- 10.2.3 *Las muestras deberán cumplir con lo señalado en las subpartidas correspondientes al ANEXO 1, será requisito indispensable para determinar el fallo de adjudicación correspondiente.*
- 10.2.4 *En caso de que existan dos o más propuestas solventes en igualdad de circunstancias y no cuenten con el Certificado de Empresa Mexiquense vigente, se solicitará a los oferentes que presenten contraoferta, adjudicando por subpartida a la mejor propuesta económica.*

El Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo, realizó la evaluación cualitativa de las propuestas, tomando en cuenta que el criterio de adjudicación para el presente procedimiento es por "PUNTOS Y PORCENTAJES", en el que se establecieron los rubros y sub-rubros de las propuestas técnicas que integran cada oferta de los oferentes, así como la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de estos, y el mínimo de puntaje o porcentaje que los oferentes debían obtener en la evaluación de su propuesta técnica para continuar con la evaluación de su propuesta económica. El Comité de Adquisiciones y Servicios, en términos de los artículos 22 y 23, fracción III de "LA LEY" y artículo 45, fracción V y 70 fracción XXI, de "EL REGLAMENTO", y el numeral 10 de las Bases de la Licitación Pública Nacional, el Órgano Colegiado, en su Primera Sesión Extraordinaria 2023 realizó el análisis cualitativo y evaluación de propuestas.

Una vez analizadas y evaluadas las proposiciones presentadas por los oferentes, el Comité de Adquisiciones y Servicios, emitió el ACUERDO SEIEM/CAS/SE-03/03/2023, que sirve de base al fallo.

**IX. CONTRA OFERTA**

Del análisis cuantitativo y cualitativo de las propuestas presentadas por las empresas participantes se advierte que se encuentran dentro del techo presupuestal autorizado por lo tanto no es necesario llevar a cabo el procedimiento de CONTRAOFERTA contemplado en los artículos 40 de "LA LEY" y 87 fracción V de "EL REGLAMENTO".

**X. FALLO**

PRIMERO. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 35 fracción II, 38 de "LA LEY", 88 y 89, fracción V de "EL REGLAMENTO" y en el numeral 10 de las BASES se ADJUDICAN las subpartidas de la presente Licitación Pública, a favor de:

**PARTIDA 1 SUBPARTIDA 1****GRUPO FERINGA, S.A DE C.V.**

SUB PARTIDA	REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	IMPORTE
1	I AMECAMECA	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	SERVICIO	1	\$ 18,530,568.00	\$ 21,495,458.88

**PARTIDA 1 SUBPARTIDA 2****TORDEC, S.A. DE C.V.**

SUB PARTIDA	REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	IMPORTE
2	II ATLACOMULCO	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	SERVICIO	1	\$ 21,442,514.40	\$ 24,873,316.70

**PARTIDA 1 SUBPARTIDA 3****GRUPO PLAMJE, S.A. DE C.V.**

SUB PARTIDA	REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	IMPORTE
3	III CHIMALHUACAN	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	SERVICIO	1	\$ 17,339,317.20	\$ 20,113,607.95

**PARTIDA 1 SUBPARTIDA 4****TORDEC, S.A. DE C.V.**

SUB PARTIDA	REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	IMPORTE
4	IV CUAUTITLAN IZCALLI	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	SERVICIO	1	\$ 23,957,377.20	\$ 27,790,557.55

## PARTIDA 1 SUBPARTIDA 5

GRUPO FERINGA, S.A DE C.V.

SUB PARTIDA	REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	IMPORTE
5	V ECATEPEC	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	SERVICIO	1	\$ 31,381,704.40	\$ 36,402,777.10

## PARTIDA 1 SUBPARTIDA 6

TORDEC, S.A. DE C.V.

SUB PARTIDA	REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	IMPORTE
6	VI IXTLAHUACA	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	SERVICIO	1	\$ 23,957,377.20	\$ 27,790,557.55

## PARTIDA 1 SUBPARTIDA 7

GRUPO PLAMJE, S.A. DE C.V.

SUB PARTIDA	REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	IMPORTE
7	VII LERMA	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	SERVICIO	1	\$ 16,809,872.40	\$ 19,499,451.98

## PARTIDA 1 SUBPARTIDA 8

TORDEC, S.A. DE C.V.

SUB PARTIDA	REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	IMPORTE
8	VIII METEPEC	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	SERVICIO	1	\$ 8,206,394.40	\$ 9,519,417.50

## PARTIDA 1 SUBPARTIDA 9

GRUPO PLAMJE, S.A. DE C.V.

SUB PARTIDA	REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	IMPORTE
9	IX NAUCALPAN	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	SERVICIO	1	\$ 19,866,361.50	\$ 23,044,979.34

**PARTIDA 1 SUBPARTIDA 10**  
**GRUPO FERINGA, S.A DE C.V.**

SUB PARTIDA	REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	IMPORTE
10	X NEZAHUALCOYOTL	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	SERVICIO	1	\$ 18,795,290.40	\$ 21,802,536.86v

**PARTIDA 1 SUBPARTIDA 11**  
**GRUPO PLAMJE, S.A. DE C.V.**

SUB PARTIDA	REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	IMPORTE
11	XI OTUMBA	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	SERVICIO	1	\$ 9,397,645.20	\$ 10,901,268.43

**PARTIDA 1 SUBPARTIDA 12**  
**TORDEC, S.A. DE C.V.**

SUB PARTIDA	REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	IMPORTE
12	XII TEJUPILCO	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	SERVICIO	1	\$ 17,206,956.00	\$ 19,960,068.96

**PARTIDA 1 SUBPARTIDA 13**  
**GRUPO PLAMJE, S.A. DE C.V.**

SUB PARTIDA	REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	IMPORTE
13	XIII TENANCINGO	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	SERVICIO	1	\$ 16,942,233.60	\$ 19,652,990.98

**PARTIDA 1 SUBPARTIDA 14**  
Nombre del oferente adjudicado: **PARNASAMEX, S.A. DE C.V.**

SUB PARTIDA	REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	IMPORTE
14	XIV TEPOTZOTLAN	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	SERVICIO	1	\$ 10,588,896.00	\$ 12,283,119.36

**PARTIDA 1 SUBPARTIDA 15**  
**GRUPO FERINGA, S.A DE C.V.**

SUB PARTIDA	REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	IMPORTE
15	XV TEXCOCO	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	SERVICIO	1	\$ 12,044,869.20	\$ 13,972,048.27

**PARTIDA 1 SUBPARTIDA 16**Nombre del oferente adjudicado: TORDEC, S.A. DE C.V.

SUB PARTIDA	REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	IMPORTE
16	XVI TLALNEPANTLA	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	SERVICIO	1	\$ 18,145,658.90	\$ 21,048,964.32

**PARTIDA 1 SUBPARTIDA 17**Nombre del oferente adjudicado: TORDEC, S.A. DE C.V.

SUB PARTIDA	REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	IMPORTE
17	XVII TOLUCA	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	SERVICIO	1	\$ 22,104,320.40	\$ 25,641,011.66

**PARTIDA 1 SUBPARTIDA 18**Nombre del oferente adjudicado: TORDEC, S.A. DE C.V.

SUB PARTIDA	REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	IMPORTE
18	XVIII TULTITLAN	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	SERVICIO	1	\$ 22,565,826.90	\$ 26,176,359.20

**PARTIDA 1 SUBPARTIDA 19**Nombre del oferente adjudicado: M&A EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

SUB PARTIDA	REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	IMPORTE
19	XIX VALLE DE BRAVO	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	SERVICIO	1	\$ 14,116,408.30	\$ 16,375,033.63

**PARTIDA 1 SUBPARTIDA 20**Nombre del oferente adjudicado: GRUPO TECHSALES-INEVO, S.A. DE C.V.

SUB PARTIDA	REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	IMPORTE
20	XX ZUMPANGO	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	SERVICIO	1	\$ 13,796,783.40	\$ 16,004,268.74

No es necesario celebrar el proceso de CONTRAOFERTA establecido en los artículos 40 de "LA LEY" y 87 fracción V de "EL REGLAMENTO"; en virtud que los precios ofertados son los más convenientes y bajos, con lo que se cumple con los criterios de evaluación y adjudicación del presente procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- Se DESECHA la propuesta de la oferente TORDEC, S.A. DE C.V., respecto de la partida 1 subpartidas 1, 5, 10, 14 y 15 conforme al numeral 9.16 de las BASES.

TERCERO. - Conforme a lo determinado en el numeral 12 de las BASES de la presente Licitación Pública Nacional Presencial y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 de "LA LEY" y 87 fracción IV de "EL

REGLAMENTO”, el contrato deberá ser suscrito por los Representantes Legales de los prestadores del servicio adjudicados que cuenten con las facultades suficientes, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del fallo de adjudicación. Además, deberán señalar domicilio dentro del territorio del Estado de México al momento de la firma de éste, lo anterior para efecto de oír y recibir notificaciones o cualquier documento. Si los Representantes Legales no firman el contrato dentro del plazo establecido, por causas imputables a los mismos, serán sancionados en los términos del artículo 167 de “EL REGLAMENTO”. De igual forma estarán sujetos a todas las condiciones señaladas en los numerales 12, 13 y 14 de las BASES y deberán cumplir con lo solicitado en las mismas según le corresponda.

CUARTO. - En relación con el numeral 12.4.1 y 12.5.1 de las BASES de la presente Licitación Pública Nacional Presencial y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 fracción IV de “EL REGLAMENTO”, los prestadores del servicio adjudicados deberán presentar las garantías señaladas en dichos numerales, dentro del plazo señalado para tal efecto. Las garantías se constituirán por el importe señalado en BASES, a través de Cheque de Caja, Cheque Certificado o Póliza de Fianza, a favor de Servicios Educativos Integrados al Estado de México. Tratándose de fianzas, las pólizas se sujetarán a lo indicado en el ANEXO 6 de las BASES.

QUINTO. - Los prestadores de los servicios adjudicados, deberán cumplir con la suscripción de su contrato respectivo, en la forma y términos establecidos en los puntos 12.1.4 de las BASES.

SEXTO. - Notifíquese a los Oferentes adjudicados el contenido del presente FALLO DE ADJUDICACION, levantando acta respectiva para debida constancia legal.

Así lo resuelve y firma la convocante el día veinticuatro del mes de febrero de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México: artículos 3, 16, 20, fracciones III y XV del Reglamento Interior de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, artículo 35 fracción VII y 38 de “LA LEY”, artículo 67 fracción VIII y 89 de “EL REGLAMENTO”.

MTRO. IGNACIO IBARGÜENGOITIA FRANZONY.- COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- RÚBRICA.

## XI. CONTRATOS

Se substanciaron los contratos de prestación de servicios de mantenimiento de conformidad con los requerimientos normativos pertinentes del artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios el 06 de marzo de 2023.

## XII. CONCLUSIÓN.

Considerando la forma en que se llevaron a cabo las diferentes etapas del procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN 44074001-001-2023, y con el debido apego a los principios constitucionales de beneficio económico, eficiencia y eficacia, imparcialidad y honradez observados en los actos de justificación, presentación, apertura y evaluación de las propuesta, incluyendo la emisión del dictamen, fallo y formalización de los contratos, así como el interés, seriedad y responsabilidad de los colaboradores y funcionarios de la Coordinación de Administración y Finanzas de SEIEM, y de los oferentes participantes, valido el procedimiento atestiguado contando con el soporte de la documentación necesaria para llevar acabo la labor de Testigo Social con la oportunidad y profundidad exigida.

## XIII. RECOMENDACIONES

Considerando la importancia de los servicios de mantenimiento aprobados en la Licitación Pública número LPN SEIEM-44074001-004-2023, y toda vez que tendrán un impacto directo en la calidad de los servicios educativos del Estado de México, es conveniente realizar una estricta vigilancia de la calidad de los servicios, por lo que se recomienda el levantamiento de memorias gráficas y bitácoras que deberán ser revisados y sancionados por las autoridades escolares.

Así lo atestiguó:

L.E. Francisco José Barbosa Stevens.- Testigo Social 011-2011-XII.- Rúbrica.